

7498

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
RECIBO

P&O

2005 MAR 30 PM 05:11 NEDTRANSECUADOR Cía. Ltda.

RECIBIDO

Guayaquil, 30 de Marzo del 2.005

Sres.
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS.
Ciudad.

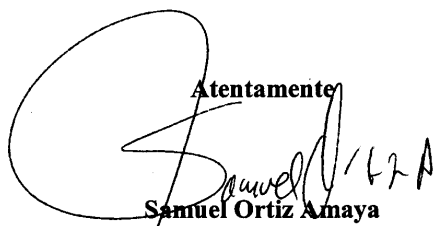
De mis consideraciones:

Yo Samuel Orlando Ortiz Amaya, con pasaporte N° 91252379, en calidad de Representante Legal de la compañía **NedtransEcuador Cía. Ltda.** con **R.U.C. 0992239530001**, y con el número de expediente 107659, inscrito en el Registro Mercantil con el N.° 8771 solicito a la persona encargada que nos actualice la información relacionada a la nómina de socios de nuestra compañía la cual detalla así:

SUPERCONT LTDA. con el 80% de participaciones por \$ 13.600,00 y;
NAUTISERVICIOS LTDA. con el 20% de participaciones por \$ 3.400,00.

El cambio societario en nuestra compañía se debe a la cesión de participaciones de PEDRO JOSE GUTIERRES HELO con 340 participaciones a NAUTISERVICIOS en su totalidad.

De antemano quedo agradecido por la atención brindada.

Atentamente

Samuel Ortiz Amaya
Gerente General
NedtransEcuador Cía. Ltda.

RECIBO



REPUBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA TRIGESIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA

DE

CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES: PEDRO
GUTIERREZ HELO A FAVOR DE LA COMPAÑIA
NAUTISERVICIOS LTDA.

DEL NOTARIO

Dr. Piero G. Aycart Vincenzini

COPIA PRIMERA ----- GUAYAQUIL, DE ----- DEL 2004



ADMINISTRATIVA NACIONAL
CESIÓN DE PARTICIPACIONES
SOCIALES QUE DENTRO DE LA
COMPañÍA NEDTRANSECUADOR CIA
LTDA. TIENE EL SEÑOR PEDRO
GUTIERREZ HELO A FAVOR DE LA
COMPañÍA NAUTISERVICIOS LTDA.----
CUANTÍA: INDETERMINADA-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas,
República del Ecuador, el día de hoy, diecisiete de Junio del dos mil
cuatro, ante mí, DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI,
Notario Titular TRIGÉSIMO de este cantón, comparece, el señor
Capitán PEDRO GUTIERREZ HELO, de estado civil soltero, ejecutivo, por
sus propios derechos, colombiano; y, a nombre y representación de la
compañía Nautiservicios Ltda., de nacionalidad colombiana; según consta
del respectivo poder, el cual se adjunta como documento habilitante. El
compareciente me manifiesta que es mayor de edad, de nacionalidad
colombiana, domiciliado en esta ciudad, en consecuencia capaz para
obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe. Bien Instruido
en el objeto y resultados de esta escritura, a la que procede como
queda expresado y con amplia y entera libertad, para su
otorgamiento me presenta la minuta del tenor siguiente: SEÑOR
NOTARIO: Sírvasse autorizar e incorporar en el protocolo de Escrituras
Públicas a su cargo, una en la que conste una escritura de CESIÓN DE
PARTICIPACIONES SOCIALES QUE DENTRO DE LA COMPañÍA
NEDTRANSECUADOR CIA LTDA. TIENE PEDRO GUTIERREZ HELO A
FAVOR DE LA COMPañÍA NAUTISERVICIOS LTDA., que se celebra al

15

tenor de las siguientes cláusulas.- CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento de la presente escritura el señor PEDRO GUTIERREZ HELO, por sus propios derechos, en la calidad de cedente; y por los que representa de la compañía Nautiservicios Ltda. de nacionalidad colombiana, en calidad de cesionario, según consta del respectivo poder adjunto. CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Interino Décimo Tercero de Guayaquil, con fecha veintitrés de Abril del dos mil dos, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil con fecha tres de Mayo del dos mil dos, se constituyó la compañía NEDTRANSECUADOR CIA. LTDA. Con fecha dieciséis de Junio del dos mil cuatro la junta General de Socios resuelve por unanimidad la cesión de participaciones del señor Pedro Gutierrez Helo a favor de la compañía Nautiservicios Ltda. en los términos constantes en el Acta de Junta General de Socios, la cual se adjunta como documento habitante. CLAUSULA TERCERA: DECLARACIONES.- En virtud de lo antes expuesto el señor PEDRO GUTIERREZ HELO, por sus propios derechos, y por los que representa de la compañía Nautiservicios Ltda. de nacionalidad colombiana procede a la transferencia de las participaciones resuelta por unanimidad por la Junta General de Socios, la misma que se realiza de la siguiente manera: Pedro Gutierrez Helo, propietario de 340 participaciones iguales, indivisibles y acumulativas de un dólar, transfiere la totalidad de sus participaciones en favor de la compañía Nautiservicios Ltda., de nacionalidad colombiana. Agregue, Señor Notario, las demás formalidades de estilo para la plena validez de la presente Escritura. Abogado Javier Franco Andrade registro siete mil novecientos treinta y ocho, firma ilegible. HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA

3

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA
COMPAÑIA NEDTRANSECADOR CIA. LTDA., CELEBRADA EL DIA 16 DE
JUNIO DEL DOS MIL CUATRO.**

En la ciudad de Guayaquil, a los dieciséis días del mes de Junio del dos mil cuatro a las 9h00, en el local de la compañía ubicado en la Avenida 4, Tanca Marengo y Joaquín Orrantía, edificio Executive Center, en la ciudad de Guayaquil, se encuentra presente el señor: PEDRO GUTIERREZ HELO, por sus propios derechos, como propietario de 340 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de \$1.00 cada una de ellas; y a nombre y en representación de las compañías NAUTISERVICIOS LTDA. y SUPERCONT LTDA, propietarias, respectivamente, de 3.060 y 13.600 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de \$1.00 cada una de ellas, según consta de las carta poder que presenta y que se adjuntan a esta Acta como documentos habilitantes. Como se encuentra representada la totalidad de los socios y en consecuencia representado la totalidad del capital social suscrito de la Compañía, que es de \$17.000 los concurrentes aceptan por unanimidad constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Socios, estando también de acuerdo en tratar los siguientes puntos del orden del día:

- 1) Conocimiento y resolución de la cesión de participaciones del señor Pedro Gutierrez Helo a favor de la compañía Nautiservicios Ltda.

De acuerdo con la facultad concedida por el art. 238 de la Ley de Compañías, se declara que la Junta de Socios se encuentra válidamente constituida, teniendo como asuntos del orden del día los que han sido aprobados por unanimidad. Actúa como Presidente de la sesión el señor PEDRO GUTIERREZ HELO, y el señor JAVIER FRANCO ANDRADE, como Secretario Ad-Hoc de la Junta quien procede a formular la respectiva lista de asistentes a esta sesión, quedando tal lista autorizada con su firma y con la del Presidente, y archivada en el expediente de esta sesión. Con lo cual el suscrito Secretario deja constancia, a las 9h20, que se encuentra representada la totalidad del capital social. El Presidente declara instalada la sesión y manifiesta que se debe proceder a resolver sobre los puntos del orden del día aprobados.

1. Interviene el señor Pedro Gutierrez Helo y manifiesta que por mutuo acuerdo con la Compañía Nautiservicios Ltda. es su voluntad ceder el total de su participación social, esto es, sus 340 participaciones iguales, indivisibles y acumulativas de \$1 (Un dólar de los Estados Unidos de América) a favor de la compañía Nautiservicios Ltda. Por lo que y luego de deliberar sobre el primer punto del orden del día, la sala resuelve por unanimidad: "Aprobar la cesión de las 340 participaciones iguales, indivisibles y acumulativas de \$1 (Un dólar de los Estados Unidos de América), de propiedad de Pedro Gutierrez Helo en favor de la compañía Nautiservicios Ltda.

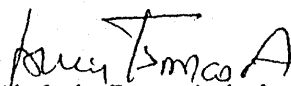

Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
SANTON GUAYAQUIL

No habiendo más asuntos que tratar, el Presidente concede un receso para la redacción del Acta, y reinstalada, con la presencia de los mismos asistentes anotados al comienzo, por Secretaría se da lectura a la presente Acta, la misma que es aprobada por unanimidad y sin modificación alguna y suscrita por todos los asistentes, dejándose constancia que en el expediente de esta Junta quedan archivados todos los documentos que en ella se conoció. Con lo cual, siendo las 9h45, el Presidente declara concluida la sesión, agradeciendo a los asistentes por su asistencia.

f) PEDRO GUTIERREZ HELO

f) JAVIER FRANCO ANDRADE

Certifico que la presente Acta es igual a su original la cual reposa en el Libro de Actas de la empresa.- Guayaquil, Junio 16 del 2004.-


Ab. Javier Franco Andrade

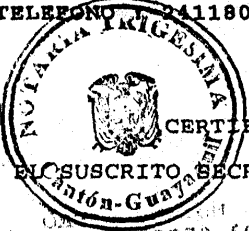
015143

PAGINA 01

FECHA: 10 DE MAYO

DE 2004 HORA: 10:02:27:53 0021539314

EN JUNIO DE ESTE AÑO SE ELEGIRA JUNTA DIRECTIVA Y REVISOR FISCAL DE LA CAMARA DE COMERCIO. LAS INSCRIPCIONES DE CANDIDATOS DEBEN HACERSE EN LA PRIMERA QUINCENA DE MAYO. PARA INFORMACION DETALLADA DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL O COMUNICARSE AL TELEFONO 2411806



REPUBLICA DE COLOMBIA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO BUENAVENTURA

C E R T I F I C A

NOMBRE: NABUO 2001
NAUTISERVICIOS LTDA
AFILIADO

DOMICILIO: BUENAVENTURA VALLE

DIRECCION COMERCIAL: TERMINAL MARITIMO DE B/TURA

DIRECCION NOTIFICACION JUDICIAL: TERMINAL MARITIMO DE B/TURA

CIUDAD: BUENAVENTURA

MATRICULA NRO: 014988-03 FECHA: 26 DE FEBRERO DE 1991.

C E R T I F I C A :

NIT: 800,123,264 -8

C E R T I F I C A :

CONSTITUCION: POR ESCRITURA NRO. 0077A DEL 07 DE FEBRERO DEL AÑO 1991, NOTARIA CUARENTA Y SEIS DE BOGOTÁ INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 26 DE FEBRERO DEL AÑO 1991 BAJO EL NRO. 04458 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD DENOMINADA NAUTISERVICIOS S.A.

C E R T I F I C A :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NRO. 03380 DEL 27 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2001, NOTARIA CUARENTA Y SEIS DE BOGOTÁ

CONFECAMARAS

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO BUENAVENTURA
015143 PAGINA 02
FECHA: 10 DE MAYO DE 2004 HORA: 10:02:27:53 0021539314

INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 02 DE ENERO DEL AÑO
2002 BAJO EL NRO. 00337 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD SE TRANS-
FORMO DE ANONIMA----- EN LIMITADA-----
BAJO EL NOMBRE DE:
NAUTISERVICIOS LTDA

C E R T I F I C A :

REFORMAS:

ESCRITURA No.	FECHA	NOTARIA	FECHA	No.INS	LIBRO
3970	26-05-1993	01 BOGOTA	12-07-1993	05931	IX
00668	26-04-1995	46 BOGOTA	11-05-1995	06884	IX
1284	16-05-1996	46 BOGOTA	23-09-1996	00269	IX
2405	28-06-2001	12 BOGOTA	12-07-2001	00192	IX
1065	22-03-2002	12 BOGOTA	09-04-2002	00469	IX
816	07-03-2002	12 BOGOTA	09-04-2002	00468	IX
1267	12-04-2002	12 BOGOTA	25-04-2002	00496	IX
4741	25-10-2002	02 SANTAFE DE BOG	03-12-2002	00725	IX
487	11-02-2004	01 SANTAFE DE BOG	04-03-2004	01217	IX

C E R T I F I C A :

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA Y SU DURACION ES
HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2050

C E R T I F I C A :

EL OBJETO SOCIAL LO CONSTITUYE: A) LA EXPLOTACION ECONOMICA DE
TODA CLASE DE EQUIPOS, MAQUINARIAS, VEHICULOS DE TRACCION
AUTOMATICA O ELECTRONICA, ELEVADORES Y MONTACARGAS QUE SE
REQUIERAN PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE CARGUE Y DESCARGUE
DE BUQUES Y AERONAVES O PARA EL MOVIMIENTO DE CONTENEDORES, Y DE
CARGA EN LOS PUERTOS MARITIMOS, FLUVIALES O EN LOS TERMINALES
AEROPORTUARIOS Y EN SUS AREAS DE INFLUENCIA PROXIMAS. B) LA
REPARACION, RECONSTRUCCION, MANTENIMIENTO, LAVADO,
DESODORIZACION, ALMACENAMIENTO Y FABRICACION DE CONTENEDORES
METALICOS Y NO METALICOS. C) LA FABRICACION Y REPARACION DE
CUALQUIER ELEMENTO O APAREJO QUE SE UTILICE PARA EL MANEJO DE
CARGA. D) LA PRESTACION DE SERVICIOS DE BODEGAJE Y
ALMACENAMIENTO POR CUENTA PROPIA O DE TERCEROS. E) LA
INTERMEDIACION PARA EL TRANSPORTE DE COSAS. F) LAS DEMAS
ACTIVIDADES AFINES A LOS SERVICIOS MARITIMOS, FLUVIALES O
AEROPORTUARIOS. G) LA INVERSION DE LOS EXCEDENTES DE TESORERIA
EN VALORES MOBILIARIOS Y DEMAS EFECTOS DE COMERCIO. PARA EL
DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL, LA SOCIEDAD PODRA: A) COMPRAR,
VENDER, IMPORTAR, EXPORTAR, PERMUTAR Y EN GENERAL ENAJENAR A
CUALQUIER TITULO, TODA CLASE DE ACCESORIOS, PARTES Y PRODUCTOS

CONFECAMARAS

TERMINADOS. B) ADQUIRIR, ENAJENAR, GRAVAR, ADMINISTRAR, RECIBIR O DAR EN ARRENDAMIENTO TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES CORPORALES O INCORPORALES. C) INTERVENIR ANTE TERCEROS O ANTE LOS SOCIOS MISMOS COMO ACREEDORA O COMO DEUDORA, EN TODA CLASE DE OPERACIONES DE CREDITO, DANDO O RECIBIENDO LAS GARANTIAS DEL CASO, CUANDO HAYA LUGAR A ESTAS. D) CELEBRAR CON ESTABLECIMIENTOS DE CREDITO Y CON COMPANIAS ASEGURADORAS TODAS LAS OPERACIONES EN QUE NEGOCIEN ESTAS Y AQUELLOS. E) GIRAR, ENDOSAR, ACEPTAR, COBRAR, ASEGURAR Y NEGOCIAR EN GENERAL TITULOS VALORES Y CUALESQUIERA OTRAS CLASES DE CREDITOS. F) FORMAR PARTE DE OTRAS SOCIEDADES O EMPRESAS. G) TRANSFORMARSE EN OTRO TIPO LEGAL DE SOCIEDAD O FUSIONARSE CON OTRA U OTRAS SOCIEDADES. H) REPRESENTAR CASAS NACIONALES Y EXTRANJERAS. I) TRANSIGIR, DESISTIR Y APELAR LAS DECISIONES DE ARBITROS O DE AMIGABLES COMPONEDORES EN LAS CUESTIONES EN LAS QUE TENGA INTERES FRENTE A TERCEROS, A LOS ASOCIADOS MISMOS, O SUS ADMINISTRADORES Y TRABAJADORES. J) CELEBRAR Y EJECUTAR, EN GENERAL, TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS PREPARATORIOS DE TODOS LOS ANTERIORES, LOS QUE SE RELACIONEN CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD Y LOS DEMAS QUE SEAN CONDUCTENTES AL BUEN LOGRO DE LOS FINES SOCIALES.

C E R T I F I C A :

LA DIRECCION Y ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD ESTARA A CARGO DE LOS SIGUIENTES ORGANOS: A) LA JUNTA DE SOCIOS, Y B) EL GERENTE GENERAL. LA SOCIEDAD TENDRA UNA JUNTA ASESORA COMPUESTA DE TRES (3) MIEMBROS PRINCIPALES CON SUS RESPECTIVOS SUPLENTE NUMERICOS ELEGIDOS POR LA JUNTA DE SOCIOS PARA PERIODOS DE UN (1) AÑO, AUNQUE REELEGIBLE SUCESIVAMENTE O REEMPLAZABLES EN CUALQUIER TIEMPO, CONSERVARAN ESTE CARACTER CUANDO SE PROCEDA A EFECTUAR NUEVA ELECCION. LA JUNTA ASESORA SE REUNIRA CUANDO SEA CONVOCADA POR CUALQUIERA DE SUS MIEMBROS O POR LA GERENCIA EN EL LUGAR, SITIO Y A LA HORA ESCOGIDOS. TAMBIEN PODRA HACERLO POR DERECHO PROPIO CUANDO ESTEN PRESENTES LA TOTALIDAD DE SUS MIEMBROS. REUNIDA LA JUNTA ASESORA EJERCERA LAS SIGUIENTES FUNCIONES: A) CONVOCAR A LA JUNTA DE SOCIOS A REUNIONES EXTRAORDINARIAS CUANDO LO JUZGUE NECESARIO O CONVENIENTE Y A REUNIONES ORDINARIAS CUANDO EL GERENTE NO LO HAYA HECHO EN SU OPORTUNIDAD. B) SIN PERJUICIO DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO VIGESIMO PRIMERO LITERAL M) AUTORIZAR TAMBIEN A LA GERENCIA PARA CELEBRAR LOS ACTOS Y CONTRATOS CUYA CUANTIA EXCEDA LA SUMA EQUIVALENTE A TRESCIENTOS (300) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES. C) SERVIR DE ORGANO DE CONSULTA Y DE ASESORIA DE LA GERENCIA GENERAL. D) ANALIZAR LOS BALANCES MENSUALES DE PRUEBA DE LA SOCIEDAD Y EFECTUAR LAS RECOMENDACIONES E INSTRUCCIONES A QUE HUBIERE LUGAR. E) PRESENTAR A LA JUNTA DE SOCIOS CONJUNTAMENTE CON LA GERENCIA GENERAL O SEPARADAMENTE DE LA MISMA, LOS ESTADOS FINANCIEROS DE

CADA EJERCICIO ECONOMICO, JUNTO CON UNA MEMORIA SOBRE LA SITUACION DE LA SOCIEDAD Y LAS RECOMENDACIONES A SEGUIR CUANDO FUERE NECESARIO. RESPECTO DEL FUNCIONAMIENTO DE LA JUNTA ASESORA SE OBSERVARAN LAS SIGUIENTES REGLAS MINIMAS: A) LAS REUNIONES SE LLEVARAN A CABO EN EL SITIO DEL PAIS O DEL EXTERIOR QUE INDIQUE LA CONVOCATORIA. LAS REUNIONES SERAN PRESIDIDAS POR EL PRESIDENTE QUE CON CARACTER PERMANENTE ELIJA LA MISMA JUNTA Y EN CASO DE FALTA SUYA, POR CUALQUIER MIEMBRO NOMBRADO PARA ESTE FIN. B) LA JUNTA ASESORA NO PODRA DELIBERAR SINO CON LA PRESENCIA, POR LO MENOS, DE DOS DE SUS MIEMBROS PRINCIPALES Y SUS DECISIONES SE ADOPTARAN CON EL VOTO FAVORABLE DE LA MAYORIA ABSOLUTA. C) EL GERENTE TENDRA DERECHO A VOZ EN LAS DELIBERACIONES DE LA JUNTA ASESORA Y NO TENDRA DERECHO DE VOTO SINO CUANDO SEA MIEMBRO DE LA MISMA. D) DE LAS REUNIONES DE LA JUNTA ASESORA SE LEVANTARAN ACTAS EN UN LIBRO REGISTRADO EN LA CAMARA DE COMERCIO LAS CUALES SERAN FIRMADAS POR EL PRESIDENTE Y EL SECRETARIO DE CADA REUNION, DEJANDO EN ELLAS CONSTANCIA DE LAS DECISIONES ADOPTADAS. LA JUNTA DE SOCIOS Y LA JUNTA ASESORA PODRAN CELEBRAR REUNIONES NO PRESENCIALES, EN LOS SIGUIENTES CASOS: A) CUANDO POR CUALQUIER MEDIO TODOS LOS SOCIOS DE LA SOCIEDAD O LOS MIEMBROS DE LA JUNTA ASESORA DELIBEREN Y DECIDAN POR COMUNICACION SIMULTANEA O SUCESIVA. EN ESTE ULTIMO CASO LA SUCESION DE COMUNICACIONES DEBERA OCURRIR DE MANERA INMEDIATA DE ACUERDO CON EL MEDIO EMPLEADO. DE TODOS MODOS DEBERAN QUEDAR PRUEBAS TALES COMO TELEX, FAX, GRABACIONES, ETC., DONDE APAREZCA LA HORA, GIRADOR, MENSAJE O LA GRABACION MAGNETOFONICA EN LA CUAL QUEDEN LOS MISMOS REGISTROS. B) CUANDO POR ESCRITO TODOS LOS SOCIOS O LOS MIEMBROS DE LA JUNTA ASESORA EXPRESEN EL SENTIDO DE SU VOTO. EN ESTE EVENTO LA MAYORIA RESPECTIVA SE COMPUTARA SOBRE EL TOTAL DE LAS CUOTAS EN QUE SE ENCUENTRA DIVIDIDO EL CAPITAL SOCIAL O SOBRE EL TOTAL DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA ASESORA. SI LOS SOCIOS O LOS MIEMBROS DE LA JUNTA ASESORA EXPRESAREN SU VOTO EN DOCUMENTOS SEPARADOS, ESTOS DEBERAN RECIBIRSE EN UN TERMINO MAXIMO DE UN (1) MES CONTADO A PARTIR DE LA PRIMERA COMUNICACION RECIBIDA POR LA SOCIEDAD. DE TODOS MODOS EL REPRESENTANTE LEGAL INFORMARA A LOS SOCIOS O A LOS MIEMBROS DE LA JUNTA ASESORA EL SENTIDO DE LA DECISION, DENTRO DE LOS CINCO (5) DIAS SIGUIENTES A LA RECEPCION DE LOS DOCUMENTOS. COMO CONSECUENCIA DE LO REGULADO EN LOS LITERALES ANTERIORES Y DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 19 Y 20 DE LA LEY 222/95 SE LEVANTARAN LAS ACTAS CORRESPONDIENTES Y SE ASENTARAN EN EL LIBRO RESPECTIVO DENTRO DE LOS TREINTA (30) DIAS SIGUIENTES A AQUEL EN QUE CONCLUYERON LAS DELIBERACIONES O EL ACUERDO. LAS ACTAS SERAN SUSCRITAS POR EL REPRESENTANTE LEGAL Y EL SECRETARIO DE LA SOCIEDAD. A FALTA DE ESTE ULTIMO, SERAN FIRMADAS POR ALGUNO DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA ASESORA. SERAN INEFICACES LAS DECISIONES ADOPTADAS CUANDO ALGUN SOCIO O MIEMBRO DE LA JUNTA ASESORA NO PARTICIPE EN LA COMUNICACION SIMULTANEA O SUCESIVA O CUANDO ALGUNO DE ELLOS NO EXPRESE EL SENTIDO DE SU VOTO O EXCEDA EL TERMINO DE UN MES SENALADO EN EL

LITERAL B) DE ESTA CLAUSULA. LA SOCIEDAD TENDRA UN GERENTE GENERAL DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION DE LA JUNTA DE SOCIOS, EL CUAL TENDRA TRES SUPLENTE, QUE LO REEMPLAZARAN EN SU ORDEN, EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES, Y CUYA DESIGNACION Y REMOCION CORRESPONDERA TAMBIEN A LA JUNTA. EL GERENTE GENERAL TENDRA UN PERIODO DE (1) UN AÑO, SIN PERJUICIO DE QUE SUS SUPLENTE PUEDAN SER REELEGIDOS SUCESIVAMENTE O REMOVIDOS EN CUALQUIER TIEMPO. EL GERENTE GENERAL ES EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, CON FACULTADES, POR LO TANTO, PARA EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS ACORDES CON LA NATURALEZA DE SU ENCARGO Y QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL GIRO ORDINARIO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES. EN ESPECIAL, EL GERENTE GENERAL TENDRA LAS SIGUIENTES FUNCIONES: A) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS, Y EJECUTARLOS POR SI MISMO CUANDO NO EXCEDAN DEL LIMITE FIJADO EN LOS PRESENTES ESTATUTOS. B) USAR DE LA FIRMA O DENOMINACION SOCIAL. C) DESIGNAR AL SECRETARIO DE LA COMPANIA. D) DESIGNAR LOS EMPLEADOS QUE REQUIERA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LA COMPANIA Y SENALARLES SU REMUNERACION, EXCEPTO CUANDO SE TRATE DE AQUELLOS QUE POR LEY O POR ESTOS ESTATUTOS DEBAN SER DESIGNADOS POR LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS. E) ADQUIRIR, GRAVAR Y ENAJENAR BIENES DE LA SOCIEDAD PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL, SIN LIMITACION DE CUANTIA, CUANDO SE TRATE DE COMPRA DE MATERIAS PRIMAS O DE LA VENTA DE PRODUCTOS DE LA SOCIEDAD. F) TOMAR O DAR DINERO EN PRESTAMO CON GARANTIAS REALES SOBRE LOS BIENES DE LA COMPANIA O MEDIANTE GARANTIAS SIMPLEMENTE QUIROGRAFARIAS. G) GIRAR, ENDOSAR, ACEPTAR, COBRAR, PROTESTAR, O CANCELAR TITULOS VALORES U OTROS EFECTOS COMERCIALES. H) PRESENTAR UN INFORME DE SU GESTION A LA JUNTA DE SOCIOS EN SUS REUNIONES ORDINARIAS Y EL BALANCE GENERAL DE FIN DE EJERCICIO CON UN PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES; IGUALMENTE, PRESENTAR INFORMES DE GESTION A LA JUNTA DE SOCIOS CUANDO ESTA LO SOLICITE. I) CONVOCAR A LA JUNTA DE SOCIOS A REUNIONES ORDINARIAS, Y A REUNIONES EXTRAORDINARIAS POR SI MISMO O A SOLICITUD DE UN NUMERO PLURAL DE SOCIOS QUE REPRESENTA AL MENOS LA CUARTA PARTE DEL CAPITAL SOCIAL. J) ELEVAR A ESCRITURA PUBLICA LAS REFORMAS ESTATUTARIAS APROBADAS POR LA JUNTA DE SOCIOS. K) NOMBRAR LOS ARBITROS QUE CORRESPONDAN A LA SOCIEDAD EN VIRTUD DE COMPROMISOS, CUANDO ASI LO AUTORICE LA JUNTA DE SOCIOS, Y DE LA CLAUSULA COMPROMISORIA QUE EN ESTOS ESTATUTOS SE PACTA, Y L) CONSTITUIR LOS APODERADOS JUDICIALES NECESARIOS PARA LA DEFENSA DE LOS INTERESES SOCIALES. M) LAS DEMAS QUE LE SENALE LA LEY O LOS PRESENTES ESTATUTOS, O QUE LE ORDENE LA JUNTA DE SOCIOS PARA EL NORMAL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. PARAGRAFO: EL GERENTE GENERAL REQUERIRA AUTORIZACION PREVIA DE LA JUNTA DE SOCIOS PARA LA EJECUCION DE TODO ACTO O CONTRATO QUE EXCEDA DE TRESCIENTOS (300) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES.

C E R T I F I C A :

CONFIRMADO

015143

FECHA: 10 DE MAYO

DE 2004 HORA: 10:02:27:53

PAGINA 06

0021539314

C E R T I F I C A :

NOMBRAMIENTOS:

DOCUMENTO: ACTA

NRO: 22

FECHA: 2003/08/29

ORIGEN: JUNTA DE SOCIOS

FECHA INSCRIPCION: 2003/09/26

NRO. 01059

LIBRO: 09

DOCUMENTO: ESCRITURA

NRO: 487

FECHA: 2004/02/11

ORIGEN: NOTARIA PRIMERA DE BOGOTA

FECHA INSCRIPCION: 2004/03/04

NRO. 01217

LIBRO: 09

FUERON NOMBRADOS:

PEREZ MONTERO ANDRES

C.C. 79,290,886

GERENTE GENERAL

PARODY D'ECHEONA LUIS CARLOS

C.C. 73,099,466

PRIMER SUPLENTE DEL GERENTE GENERAL

MARTINEZGUERRA V. ENRIQUE

C.C. 79,141,308

SEGUNDO SUPLENTE DEL GERENTE GENERAL

GUTIERREZ COLLEMAN JAVIER ENRIQUE

C.C. 8,718,732

TERCER SUPLENTE DEL GERENTE GENERAL

C E R T I F I C A :

DOCUMENTO: ACTA

NRO: 17

FECHA: 2002/02/01

ORIGEN: JUNTA DE SOCIOS

FECHA INSCRIPCION: 2003/03/21

NRO. 00843

LIBRO: 09

FUERON NOMBRADOS:

JUNTA ASESORA

PRINCIPALES

SUPLENTE

PARODY BERMUDEZ LUIS A.

C.C. 825,926

PARODY D'ECHEONA MANUEL

C.C. 79,156,473

CONFECAMARAS

015143

PAGINA 07

FECHA: 10 DE MAYO

DE 2004 HORA: 10:02:27:53 0021539314

PARODY D'ECHEONA ALFREDO LUIS
C.C. 73,095,980

ALFEREZ VARGAS GERARDO
C.C. 5,543,854

PARODY D'ECHEONA LUIS CARLOS
C.C. 73,099,466

MARTINEZGUERRA V. ENRIQUE
C.C. 79,141,308



C E R T I F I C A :

DOCUMENTO: ESCRITURA

NRO: 0077

FECHA: 1991/02/07

ORIGEN: NOTARIA CUARENTA Y SEIS DE BOGOTA-----

FECHA INSCRIPCION: 1991/02/26 NRO: 04458 LIBRO: 09

FUERON NOMBRADOS:

ORTIZ PARDO JAIME

C.C. 17,010,709

REVISOR FISCAL PRINCIPAL

MEZA PEREZ LUIS ALBERTO

C.C. 17,129,876

REVISOR FISCAL SUPLENTE

C E R T I F I C A :

CAPITAL Y SOCIOS: \$428,260,000.00

DIVIDIDO EN 42,826,000 CUOTAS DE VALOR NOMINAL DE

\$10

CADA UNA, DISTRIBUIDO ASI:

SOCIOS:

VALOR APORTES

PARODY D'ECHEONA LUIS CARLOS

105,994,350.00

C.C. 73,099,466

PARODY D'ECHEONA MANUEL ISAAC

211,988,700.00

C.C. 79,156,473

INVERSIONES D'ECHEONA Y CIA S. EN C. 4,282,600.00

NIT. 860,515,499

PARODY D'ECHEONA ALFREDO LUIS

105,994,350.00

C.C. 73,095,980

TOTAL DEL CAPITAL

428,260,000.00

LA RESPONSABILIDAD DE LOS SOCIOS QUEDA LIMITADA AL MONTO DE SUS RESPECTIVOS APORTES.

C E R T I F I C A :

CORREGAMARAS

C E R T I F I C A :

QUE A SU NOMBRE FIGURA MATRICULADO EN LA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL NRO.014989-02 UN ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO NAUTISERVICIOS LTDA UBICADO EN LA: TERMINAL MARITIMO DE B/TURA DE BUENAVENTURA Y RENOVO POR EL AÑO 2004.

C E R T I F I C A :

RENOVACION MATRICULA: QUE LA SOCIEDAD EFECTUO LA RENOVACION DE SU MATRICULA MERCANTIL EL 01 DE ABRIL DE 2004.

C E R T I F I C A :

QUE NO FIGURAN OTRAS INSCRIPCIONES QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE EL PRESENTE CERTIFICADO

LOS ACTOS Y DOCUMENTOS REGISTRADOS QUEDAN EN FIRME CINCO(5) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE SU PUBLICACION EN EL BOLETIN NOTICIAS DE INSCRIPCIONES, SIEMPRE Y CUANDO DENTRO DE DICHO TERMINO NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA.

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1.995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES.

DADO EN BUENAVENTURA A LOS 10 DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2,004 HORA: 10:02:27:53

EL SECRETARIO.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

SECRETARIO GENERAL

C E R T I F I C A

Que la firma estampada en este documento coincide con la registrada en este despacho, correspondiente a: FRANCISCO ANDRES BERNAL OROZCO

CLAUDIA RIZO JILERA

27 MAYO 2004

CONFECAMARAS

NO SE ASUME
RESPONSABILIDAD DEL TEXTO
JUN-2 A 8:19
JEFE DE LEGALIZACIONES
SANTAFE DE BOGOTA D.C.

**Su mejor aliado
en los puertos
colombianos**

www.nauti.com.co
e-mail: contactenos@nauti.com.co

PODER ESPECIAL

ANDRÉS PEREZ MONTERO, en mi calidad de GERENTE GENERAL de la compañía NAUTISERVICIOS LTDA., empresa de nacionalidad colombiana, otorgo PODER ESPECIAL, a favor del señor PEDRO GUTIERREZ HELO, de nacionalidad colombiana, con pasaporte No. 17.092.183, para que concurre a nombre y en representación del Poderdante a la Junta Extraordinaria de Socios de la Compañía NEDTRANSECUADORCIA, Ltda, de nacionalidad ecuatoriana, con todos los derechos y obligaciones que mi representada tiene como propietaria de 3.060 participaciones iguales, indivisibles y acumulativas de \$ 1.00 cada una de ellas; a reunirse para conocer la Cesión de participaciones sociales del señor PEDRO GUTIERREZ HELO a favor de la compañía NAUTISERVICIOS, de nacionalidad ecuatoriana y apruebe dicha cesión de participaciones. A sí mismo el apoderado está facultado para suscribir la correspondiente escritura pública de cesión de participaciones a nombre de la poderdante.

OTORGO

NAUTISERVICIOS LTDA.
NIT. 800.123.264-8

ANDRÉS PEREZ MONTERO
Representante Legal
NAUTISERVICIOS LTDA.
NIT. 800.123.264-8

ACEPTO

PEDRO GUTIERREZ HELLO
C.C. No. 17.092.183 de Bogotá

Bogotá D.C. Carrera 10 N° 28-49 Piso 19, Torre A, Edificio Bavaria. PBX: (57-1) 327 5127 Ext. 120/124. Línea Directa: (57-1) 282 8207. Fax: (57-1) 282 3785 - 284 2860 - 341 1147
Apartado Aéreo 6816. Correo electrónico: gerentegeneral@nautiservicios.com - financiero@nautiservicios.com
Buenaventura. Terminal Marítimo S.P.R. BUN S.A. Extremo Pálo N°1. Teléfonos: (57-2) 241 8145 - 241 8877 - 241 8878. Fax: (57-2) 241 8320. Apartado Aéreo 548
Correo electrónico: gerentebun@nautiservicios.com - operacionesbun@nautiservicios.com - mantenimientobun@nautiservicios.com - administrativobun@nautiservicios.com

NOTARIA VENTITROS DEL CIRCULO
DE BOGOTA
Ala Notaria comparece
Identificado(a) con C.C. No. 94240-886 de BOGOTA
y declara con la firma que aparece en
el presente documento es suya y que
el contenido del mismo es cierto.

NO SE ASUME
RESPONSABILIDAD DEL TEXTO
2004 MAY 26 A 8:39
Jefe de Legaciones
SAMUEL S. BOGOTIA DA

MINISTERIO DE RELACIONES
EXTERIORES

31743

COYA FIRMA APARECE EN EL
DOCUMENTO DESEMPENA
LAS FUNCIONES VARIAS



Presentada para autenticar la firma que antecede
al suscrito Franklin de la Torre, Cónsul General del
Ecuador, certifica que es auténtica, siendo la que
usa el señor:

Ramón José García
Jefe de Legalizaciones del Ministerio de
Relaciones Exteriores, en todas sus actuaciones.

Autenticación No. 2440/2004
Arancel 15.00 Valor: USD 50.00
Fecha: 26 MAYO 2004
No. De Folios: 1/1
El suscrito no asume responsabilidad alguna por
el contenido de este documento.

Franklin de la Torre
Cónsul General del Ecuador
Bogotá



(15)

YO, JOSÉ GUILLERMO VELASCO, en mi calidad de GERENTE GENERAL de la compañía SUPERCONT LTDA., empresa de nacionalidad colombiana, otorgo PODER ESPECIAL, a favor del señor PEDRO GUTIERREZ HELO, de nacionalidad colombiana, con pasaporte No.17092183, para que concurra a nombre y en representación del Poderdante a la Junta Extraordinaria de Socios de la Compañía NEDTRANSECUADOR CIA. Ltda., de nacionalidad ecuatoriana, con todos los derechos y obligaciones que mi representada tiene como propietaria de 13.600 participaciones iguales, indivisibles y acumulativas de \$1.00 cada una de ellas; a reunirse para conocer la Cesión de participaciones sociales del señor PEDRO GUTIERREZ HELO en favor de la compañía NAUTISERVICIOS, de nacionalidad ecuatoriana; y apruebe dicha cesión de participaciones. Asimismo el apoderado está facultado para suscribir la correspondiente escritura pública de cesión de participaciones a nombre de la poderdante.

[Handwritten signature]

CC: # 13'353.700

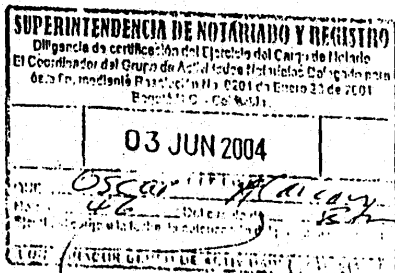
DECLARACIÓN DE PRESENTACIÓN PERSONAL Y
RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO Y FIRMA

El anterior escrito dirigido al _____

fue presentado personalmente ante el suscrito
titulario Cuarenta y Seis de Bogotá por José Guillermo Velasco Roman
quien se identificó con la C. C. 13'353
José Guillermo Velasco Roman T. P.

y además declaró que el contenido
del anterior documento es cierto y que la firma
que lo autoriza fue puesta por él, en constancia
se firma en Bogotá, 02 JUN 2004

CC: 13'353.700.



Dr. Pío Aycaut Viquez
NOTARIO VICERRE
CANTON GUAYAS

NO SE ASUME
RESPONSABILIDAD DEL TEXTO

2004 JUN -4 A 10 52

34508

JEFE DE LEGALIZACIONES
SANTAFE DE BOGOTA D.C.

CUYA FIRMA APARECE EN EL
DOCUMENTO DESEMPENADO
LAS FUNCIONES DE



Presentada para autenticar la firma que antecede
al suscrito Joffre Balseca Maldonado, Agente
Consular, Encargado de las Funciones Consulares
en Bogotá, certifica que es auténtica, siendo la que
usa el señor

MARIA CONSUELO BELTRAN CAICEDO
Jefe de Legalizaciones del Ministerio de Relacio-
nes Exteriores, en todas sus actuaciones

Autenticación No. 2650/2004
Arancel 74 Valor: \$ 20
Fecha: 1 JUN. 2004
Folios: (16)
Yo no asumo responsabilidad alguna
contenido de este documento.

JOFFRE BALSECA MALDONADO
NTECONSULAR, ENCARGADO DE LAS
NCIONES CONSULARES EN BOGOTA



17

REPUBLICA DE COLOMBIA
CEDULA DE CIUDADANIA N° 79.250.886
de Bogotá, D.E.
APELLIDOS PEREZ MONTERO
NOMBRES Andres
NACIDO 28-Dic-1961
ESTATURA 1-83
SERIALER Ninguna
FECHA 15-Feb-82

[Signature]



Dr. Rocio Aycart Vincenzini
NOTARIO TERCESIMO
CANTON GUAYACUM

29



LEVADA A ESCRITURA PUBLICA Y EN CUYO TEXTO SE RATIFICA
EL OTORGANTE.- Quedan agregados el nombramiento del
representante legal y el Acta de Junta General de Socios como documentos
habilitantes.- Leída esta escritura de principio a fin a los
comparecientes y en alta voz, por mi el Notario, dicho
compareciente la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica
y firma en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

PEDRO GUTIERREZ HELE

PAS.:17092183

p.s.p.d.

p.) Nautiservicios Ltda.

Dr. Piero Aycart Vincenzani
NOTARIO 18 GESIMO
CANTON GUAYAQUIL

❖ Se otorga ante mi y en fe de ello confiero esta
PRIMERA COPIA CERTIFICADA. Que sello y firmo
en la ciudad de Guayaquil, el mismo día de su
otorgamiento.

Dr. Piero Aycart Vincenzani
NOTARIO 18 GESIMO
CANTON GUAYAQUIL





Dra. Norma Plaza
de García

REGISTRADORA
MERCANTIL

REGISTRO MERCANTIL
CANTÓN GUAYAQUIL

1.- Certifico: Que con fecha de hoy, queda inscrita la presente escritura la misma que contiene la Cesión de Participaciones, mediante la cual **PEDRO GUTIERREZ HELO** cede y transfiere **340** participaciones sociales a favor de **NAUTISERVICIOS LTDA.** representada por su apoderado Pedro Gutierrez Helo, las mismas que tienen un valor de un dólar cada una de ellas, que posee dentro del capital social de la compañía **NEDTRANSQUADOR CIA. LTDA.**, de fojas **100.951** a **100.970**, número **15.553** del Registro Mercantil y anotada bajo el número **24.604** del Repertorio.-2.- Se tomó nota de esta Cesión a fojas **55.962, 149.540** del Registro Mercantil de **1.002 2.003**, en su orden, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, veintiséis de Agosto del dos mil cuatro.

Norma
AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Valor pagado por este trabajo

\$: 5488

Orden: 117920
Legal: Mónica Alcívar
Amanuense-Cómputo: Fabiola Salas
Depurador: Alexandra Coronejo
Anotación-Razón: Lanner Cobena
Revisado por: *u*